**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

| |
|---|
| CONTRATO SAI No.: S6M0047 |
| CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N05026-001-00 |
| CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SANATORIO PSIQUIÁTRICO DEL CARMEN, S.A. DE C.V. |

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO, EJERCICIO 2026"**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVES DEL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **SANATORIO PSIQUIÁTRICO DEL CARMEN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. PAOLA CASTILLO PAVÓN** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## D E C L A R A C I O N E S

**I.** **"EL INSTITUTO"**, declara que:

**I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

**I.2.** Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la Notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pùblica número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C.** [redacted] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



**I.3.** De conformidad con el artículo 2, fracción IV y 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Dra. Oswelia Costilla Gómez, Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel, con R.F.C** [redacted] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro).**

**I.4.** De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 5.3.8 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, suscribe el presente instrumento la **Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, R.F.C** [redacted], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para intervenir como **Área Contratante** en el procedimiento de la Adjudicación Directa de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR024-N-50-2026,** del cual se deriva **"EL CONTRATO".**

**I.5.** De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 5.3.8 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, suscribe el presente instrumento la **Lic. María Concepción Acierna Vargas, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, R.F.C** [redacted] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para intervenir como **Área Contratante** en el procedimiento de la Adjudicación Directa de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR024-N-50-2026**, del cual se deriva **"EL CONTRATO".**

**I.6.** La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR024-N-50-2026**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 30 fracción II, 35 fracción III, 53, 54 fracción III, 66, 68 y Tercero Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 108 y 109 de su Reglamento y 4.2.4. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Las Políticas Bases y Lineamiento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"** y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 08 de junio de 2026, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estado de México Poniente, determinó procedente la contratación, por lo que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de **"EL INSTITUTO"**, a través de la **Lic. María Concepción Acierna Vargas**, emitió la asignación del procedimiento de contratación mencionado.

**I.7.** **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000245461-2026, de fecha 09 de junio de 2026, emitido por la Mtra. Silvia Olivia Dominguez Cruz, Encargada del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos).**

**I.8.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

**I.9.** Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante, declara que:

**II.1.** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 36,766 de fecha 21 de junio de 2019, otorgada ante la Fe del Lic. Victor Manuel Mancilla Guerrero Notario Público Número 177 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil Número 77222*, de fecha 09 de julio de 2019, denominada **Sanatorio Psiquiátrico del Carmen, S. A. de C.V.**, cuyo objeto social es la explotación de toda clase de Sanatorios para la atención de enfermos mentales, nerviosos, alcohólicos y farmacodependientes.

**II.2.** La **C. Paola Castillo Pavón** en su carácter de representante legal, cuenta con facultades

suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con Acta Constitutiva No. 39,379 de fecha 7 de septiembre de 2022, emitida por el Lic. Víctor Manuel Mancilla Guerrero, Notario No. 177 de la Ciudad de México, misma bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **SPC 780804CT7.**

**II.5.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.6.** Tiene establecido su domicilio en avenida Tláhuac número 6054, Colonia Santa Ana Centro, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13300, Ciudad de México, teléfono 55-5845-0037, correo electrónico: spc.adm.8@gmail.com, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Prestación del Servicio Subrogado de Hospitalización Médico Psiquiátrico, ejercicio 2026,** en los términos y condiciones establecidos en la Adjudicación directa, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:

- **Anexo 1 (Uno)** "Costo unitario, montos máximos y mínimos, términos y condiciones, anexo técnico, descripción amplia y detallada de los servicios para el ejercicio 2026"
- **Anexo 2 (Dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- **Anexo 3 (Tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"
- **Anexo 4 (Cuatro)** "Designación del Administrador"
- **Anexo 5 (Cinco)** "Cédula De Supervisión Hospitalización Subrogada-Médico Para Pacientes Psiquiátricos".
- **Anexo 6 (Seis)** "CPM de medicamentos utilizados"
- **Anexo 7 (Siete)** "Solicitud De Subrogación De Servicios (4-30-2/03)"
- **Anexo 8 (Ocho)** "Encuesta De Satisfacción Para Usuarios De Servicios Subrogados".
- **Anexo 9 (Nueve)** "Cedula De Control Del Gasto Hospital Médico Psiquiátrico"
- **Anexo 10 (Diez)** "Penas Convencionales y/o deductivas"
- **Anexo 11 (Once)** "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$8,126,384.64 (ocho millones ciento veintiséis mil trescientos ochenta y cuatro pesos 64/100 M.N.)** más impuestos por **$1,300,221.54 (un millón trescientos mil doscientos veintiún pesos 54/100 M.N.)** y un monto máximo de **$9,480,782.08 (nueve millones cuatrocientos ochenta mil setecientos ochenta y dos pesos 08/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$1,516,925.13 (Un millón quinientos dieciséis mil novecientos veinticinco pesos 13/100 M.N.).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(peso mexicano)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Prestación del Servicio Subrogado de Hospitalización Médico Psiquiátrico, ejercicio 2026, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios

unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los servicios prestados facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" **Anexo 10 (diez)** de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales e

internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el mismo.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta número [redacted] en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser

necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo **1 (Uno)**.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el **Anexo 1 (Uno)**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de acuerdo al **Anexo 1 (Uno)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **09 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"**.

**NOVENA. GARANTÍA(S).**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP"**; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible,** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca -Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por

cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136 último párrafo, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del

Reglamento de la **"LAASSP"**.

e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

g) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante **"EL INSTITUTO"** en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO", se obliga a:**

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato a la **Dra. Oswelia Costilla Gómez, Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel, con R.F.C** [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

**"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones, Anexo **1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Formula: **PCA= %D X NDA X VSPA**

Donde:

**PCA** = Pena Convencional Aplicable.

**%D** = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

**NDA** = Número de días de atraso

**VSPA** = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de

Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (Veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e

intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a

pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGESIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**VIGESIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.

o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero y

p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.

q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el

procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón

respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la solicitud de cotización; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en esta, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida,

al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACION APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

| |
|---|
| CONTRATO SAI No.: S6M0047 |
| CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N05026-001-00 |
| CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SANATORIO PSIQUIÁTRICO DEL CARMEN, S.A. DE C.V. |

## FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR: "EL INSTITUTO"**

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL<br>DR. TONATIHU ORTÍZ CASTILLO | TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | [redacted] |
| ADMINISTRADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO<br>DRA. OSWELIA COSTILLA GÓMEZ | COORDINADORA AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA EN SEGUNDO NIVEL | |
| ÁREA CONTRATANTE<br>MAESTRA VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | |
| ÁREA CONTRATANTE<br>LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN ACIERNA VARGAS | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | |

**POR: "EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL<br>C. PAOLA CASTILLO PAVÓN | SPC 780804CT7 |

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 25/08/2025 19:27

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: OSMELIA COSTILLA GOMEZ
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 25/08/2025 19:28

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MARIA CONCEPCION ACIERNA VARGAS
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 25/08/2025 19:29

[redacted]

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

[redacted]

Firmante: TONATIHU ORTIZ CASTILLO
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 26/08/2026 13:42

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: SANATORIO PSIQUIATRICO DEL CARMEN SA DE CV
RFC: SPC780804CT7
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 30/08/2026 10:17

[redacted]

Firma:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES,** lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES,** lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas y morales por lo que puedes protegerse en su carácter de información confidencial.

## ANEXO 1 (UNO)

## "Términos y Condiciones, Anexo Técnico, Descripción Amplia y Detallada del Servicio, Cantidades mínimas y máximas, Precios unitarios para el ejercicio 2026"

Numero de Adjudicación Directa: **AA-50-GYR-050GYR024-N-50-2026**
Contrato: **S6M0047**
Contrato Compras MX: **050GYR024N05026-001-00**

| PARTIDA | SERVICIO | UNIDAD DE MEDICA | PACIENTES DIA/CAMA | | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL MÍNIMO | PRECIO TOTAL MÁXIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | MÍNIMO | MÁXIMO | | | |
| 1 | HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO | PACIENTE DÍA / CAMA | 1284 | 1498 | $6,328.96 | $8,126,384.64 | $9,480,782.08 |
| | | | | | SUBTOTAL | $8,126,384.64 | $9,480,782.08 |
| | | | | | IVA | $1,300,221.54 | $1,516,925.13 |
| | | | | | TOTAL | **$9,426,606.18** | **$10,997,707.21** |

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

**SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO 2026**

En Cumplimiento A Lo Dispuesto En El Numeral 4.24.4 De Las Políticas Bases Y Lineamientos En Materia De Adquisiciones Arrendamientos Y Servicios Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Se Establecen Los Presentes Términos Y Condiciones Para La Prestación Del **Servicio Subrogado de Hospitalización Médico Psiquiátrico para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio 2026.**

**a) Vigencia De La Contratación.**

Los contratos abiertos que, en su caso, sean formalizados con motivo de este procedimiento serán de carácter nacional y contarán con un periodo de vigencia del **01 de junio 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026**, mientras que la prestación del servicio se deberá iniciar a más tardar dos días naturales posteriores al inicio de vigencia del contrato.

**b) Plazo De Entrega Del Bien, Arrendamiento O Servicio, Indicando En Su Caso, El Calendario Y Programa De Entregas Que Corresponda.**

Para el Servicio Subrogado de Hospitalización Médico Psiquiátrico para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, solicitados se realizará de conformidad a lo establecido del **ANEXO 1 (UNO) "CANTIDADES Y DISTRIBUCION".**

El médico tratante expedirá el documento conforme al **ANEXO 2 (DOS) SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)** al paciente derechohabiente, para su ingreso y atención al servicio subrogado de hospitalización médico psiquiátrico.

**c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 99, 100 y 101 del RLAASSP.**

**Mecanismo de Evaluación De Proposiciones**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 tercer párrafo y 48 de la LAASSP y artículo 100 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "puntos y porcentajes"; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente a el (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones de acuerdo a lo siguiente:

- Se comprobará que las condiciones técnicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos establecidos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.

- La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente.

- Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones del otorgamiento del servicio.

- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados "bajo protesta de decir verdad", de conformidad con lo previsto en el artículo 83 penúltimo párrafo del reglamento de la ley, que se soliciten como requisito de participación, solo resultara procedentes si se encuentran previstos en la ley, en el reglamento de la ley o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la administración pública federal, la falta o presentación de dichos documentos en la presentación, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establecen.

El total de reactivos será dividido en cuatro rubros y cada uno de ellos tendrá el siguiente valor:

| Rubro | | Valor |
|---|---|---|
| I. | Capacidad del Licitante | 24 puntos |
| II. | Experiencia y Especialidad del Licitante | Hasta 18 puntos |
| III. | Propuesta de Trabajo | Hasta 6 puntos |
| IV. | Cumplimiento de los Contratos | Hasta 12 puntos |
| Total | | 60 puntos |

**PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES**

- **PRECIO.**

El rubro relativo al precio tendrá un valor de cuarenta puntos, de manera que el oferente que ofrezca el precio menor, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

- **PONDERACIÓN.**

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la I. Capacidad del Licitante, II. Experiencia y Especialidad del Licitante, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

| Rubro | Total de Puntos a otorgar por rubro | Descripción |
|---|---|---|
| **CAPACIDAD DEL LICITANTE (A,B,C,D, E, F,G, H, I)** | **24 PUNTOS** | **A) RECURSOS HUMANOS**<br><br>El Licitante debe presentar:<br><br>• Escrito firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado en donde declare que en su propuesta asignará mínimo 15 profesionista de acuerdo al anexo técnico relacionados en la Infraestructura de recursos humanos; distribuidos de la siguiente manera; médicos psiquiatras (5), licenciado (a) en psicología (1), enfermeras(os) generales (5), enfermeras (os) auxiliares (2), terapista ocupacional (1), licenciado (a) en nutrición (1). |

| | | |
| --- | --- | --- |
| | | • Curriculum Vitae de las personas asignadas a la prestación del servicio (las mencionadas en el inciso A), en el cual se indiquen: Lugar y fecha de expedición, datos generales del personal, experiencia profesional, y sobre la experiencia profesional detallar Nombre de la empresa, Dirección, Teléfono, datos del contacto y tipo de servicios prestados y tiempo laborado.<br><br>• Documentación mediante la cual se acredite que el personal asignado a la prestación del servicio (el mencionado en el inciso A) cuenta con una relación laboral con el licitante, de acuerdo con la modalidad de contratación (alta en IMSS) bajo las siguientes consideraciones:<br><br>Para acreditar el personal con el que va a prestar el servicio el licitante, deberá presentar la cédula de determinación de cuotas y el último pago de sus cuotas obrero-patronales ante el IMSS, Sistema Único de Autodeterminación, debiendo estar debidamente relacionado con los trabajadores propuestos en el inciso A, asimismo copia del gafete o identificación de la empresa.<br><br>Se otorgarán los puntos de la siguiente manera:<br><br>De 16 profesionistas.....**2.5 punto.**<br>De 17 a 18 profesionistas..... **3.5 puntos.**<br>De 19 a 20 profesionistas.....**6 puntos.**<br><br>**Nota:** En caso de que el licitante NO presente la documentación requerida, señalada en los incisos anteriores de cuando menos 16 profesionales con las características señaladas, obtendrá 0 puntos |
| | | **B) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO:**<br><br>El Licitante deberá presentar de las personas encargadas del servicio descritas en el inciso anterior lo siguiente:<br><br>• Copia de la cédula, título universitario y cursos de actualización de al menos **12 profesionista de acuerdo al anexo técnico relacionados en la Infraestructura de recursos humanos, distribuidos de la siguiente manera; médicos psiquiatras (5), licenciado (a) en psicología (1), enfermeras(os) generales (5), licenciado (a) en nutrición (1).**<br><br>• En el caso de enfermeras (os) auxiliares y terapista ocupacional, estos deberán contar con Diploma de terminación de estudios.<br>Se otorgarán los puntos de la siguiente manera: |

De 16 profesionistas.....**2.5 punto.**

De 17 a 18 profesionistas..... **3.5 puntos.**

De 19 a 20 profesionistas.....**6 puntos.**

**Nota:** En caso de que el licitante NO presente la documentación requerida, señalada en los incisos anteriores de cuando menos 16 profesionales con las características señaladas, obtendrá 0 puntos

**C) EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO**

El licitante deberá presentar en el curriculum vitae del director (a) médico, subdirector (a) administrativo (a), recepcionista- secretaria, médicos psiquiatras, licenciado (a) en psicología, enfermeras(os) generales, enfermeras (os) auxiliares, terapista ocupacional, licenciado (a) en nutrición, cocineras, vigilantes capacitados para el manejo de pacientes psiquiátricos, técnico en mantenimiento, personal de limpieza y personal de seguridad específicamente para la seguridad del Inmueble, con por lo menos 1 año de experiencia. Para tal efecto se tomará en cuenta la suma de los años de experiencia comprobables divido entre la cantidad de personal propuesto en el rubo (promedio) de acuerdo con los siguientes parámetros:

De 2 años .....**1 punto.**

De 3 a 6 años.....**3 puntos.**

De 7 o más años ..... **5 puntos.**

**D) RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO DEL LICITANTE**

**d.1)** Se deberán acreditar con la última declaración fiscal anual del ejercicio fiscal inmediato anterior y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta, (ISR) presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la secretaria de Hacienda y Crédito Público (en caso de presentar propuesta en forma conjunta cada una de las personas agrupadas deberán de presentarla de manera individual). Anexando copia legible de la cedula profesional del contador público que los elaboró por ambos lados.

Capital contable menor al 10% =.....**1 puntos.**

Capital contable del 10% al 20% =.....**2 puntos.**

Capital contable del 20.01% o superior = **3 puntos.**

**E) COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS.**

| | | |
|---|---|---|
| | | Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante.<br><br>**Se otorgará 1 punto.**<br><br>**Nota:** La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos. |
| | | **F) EQUIDAD DE GÉNERO.**<br><br>Al licitante que acredite que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación emitida por la Secretaría de las Mujeres, relativa a las prácticas de igualdad de género en México, basada en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.<br><br>**Se otorgará 1 punto.**<br><br>**Nota:** La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos. |
| | | **G) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS EN LA PLANTILLA LABORAL DEL LICITANTE EN UN (5%)**<br><br>El licitante deberá acreditar que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para este punto el licitante deberá exhibir en su propuesta técnica el aviso de alta ante el IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las personas con discapacidad.<br><br>**Se otorgará 1 punto.** |
| | | **H) INTEGRIDAD EMPRESARIAL** |

| | | |
|---|---|---|
| | | A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN CONTAR CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL: Se les otorgará 0.5 punto. Al licitante que acredite que cuenta política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.<br><br>**Se otorgará 0.5 punto.** |
| | | **I) I) A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN QUE CUENTAN CON ALGUNO DE LOS CERTIFICADOS A QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES**<br><br>Al licitante que acredite contar con cualquiera de los certificados manifestados en dicho ordenamiento, incluyendo el contemplado en el artículo 55 bis y 77 bis.<br><br>**Nota:** La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.<br><br>**Se otorgará 0.5 punto.** |
| **EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (a y b)** | **18 PUNTOS** | **a.- Experiencia**<br><br>Para garantizar el servicio de la misma naturaleza, resulta necesario que los licitantes acrediten que han otorgado el servicio en condiciones iguales y/o similares características a los que se solicita en la presente convocatoria.<br><br>Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite mayor tiempo en la prestación de servicios de la misma naturaleza, condiciones y cantidades a los requeridos en la presente convocatoria. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos debidamente formalizados anexando copia simple de los mismos que lo acredite, al menos 1 contrato por año. Se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor o contratista se consideran divisibles, a efecto de sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.<br><br>De 1 a 2 años se les otorgaran.....3 puntos.<br>De 3 a 5 años, se les otorgaran.....5 puntos |

| | | |
|---|---|---|
| | | De 6 a 9 años, se les otorgaran.....7 puntos.<br>Hasta 10 años, se les otorgaran.....9 puntos. |
| | | **b.- Especialidad**<br><br>Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite un mayor número de contratos debidamente formalizados, demostrando que ha prestado servicios de la misma naturaleza, condiciones y cantidades similares a los requeridos en la presente convocatoria. La comprobación se realizará mediante la presentación de contratos debidamente formalizados en copia simple. A partir del máximo asignado la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes. Los contratos formalizados que presente para acreditar la Especialidad, deberán estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.<br><br>Al presentar 5 a 7 contratos, se otorgarán..... 1 puntos.<br>Al presentar 8 a 9 contratos, se otorgarán.....3 puntos<br>Al presentar 10 a 11 contratos, se otorgarán... 5 puntos.<br>Al presentar 12 a 13 contratos, se otorgarán....7 puntos.<br>Al presentar hasta 14 contratos, se otorgarán...9 puntos.<br><br>**Nota:** La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos. |
| **PROPUESTA DE TRABAJO (a, b y c)** | **6 PUNTOS** | **PROPUESTA DE TRABAJO**<br><br>Se evaluará la Propuesta de Trabajo con forme a los términos establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por El licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato. Se evaluará tomando en consideración lo<br>siguiente:<br><br>**a) Metodología para la presentación del servicio:**<br><br>El licitante deberá presentar mediante escrito firmado por el representante legal de la empresa o persona legalmente facultada por la empresa que representa y en hoja preferentemente membretada, en la que deberá de presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo, claro y completo. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Se les otorgaran 2 puntos. |
| | | **b) Plan de Trabajo propuesto por el licitante.**<br><br>El licitante deberá presentar mediante escrito firmado por el representante legal de la empresa o persona legalmente facultada por la empresa que representa y en hoja preferentemente membretada, en la que deberá presentar Plan de trabajo que sea congruente con la metodología propuesta, el cual debe considerar además de los requisitos mínimos establecido en la presente convocatoria, la implementación de la Política de Integridad en términos del artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, acreditándolo con el Informe de Evaluación.<br><br>Se otorgarán 2 Puntos. |
| | | **c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos:**<br><br>El licitante deberá presentar mediante escrito firmado por el representante legal de la empresa o persona legalmente facultada por la empresa que representa y en hoja preferentemente membretada, en la que deberá presentar un Manual de Organización y Organigrama completo de la empresa licitante en el que se deliminten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas que la conforman; así como Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de un año, en la prestación del servicio, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección y teléfonos.<br><br>Se les otorgaran 2 puntos.<br><br>**Nota:** La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos. |
| **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (a y b)** | **12 PUNTOS** | **a) CARTAS DE SATISFACCIÓN.**<br><br>El licitante para obtener la puntuación correspondiente deberá presentar Cartas de Satisfacción de la prestación del servicio expedidas por las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; y, en su caso con el Sector Privado a quienes les haya prestado el servicio. Las cartas de satisfacción deberán señalar expresamente la oportunidad con la que se otorgó el servicio y deberán corresponder a los contratos acreditados en los rubros arriba mencionados de experiencia y especialidad, solo se considerara una carta de satisfacción debidamente formalizada por contrato presentado.<br>Se otorgará la puntuación máxima de 6 Puntos, al o los licitante(s) que acrediten documentalmente contar con el mayor número de cartas de satisfacción. Para el resto de los licitantes se utilizará la siguiente fórmula para otorgar los puntos. |

| | | |
|---|---|---|
| | | (Ejemplo) Licitante A: 5 cartas de satisfacción, Licitante B: 3 cartas de satisfacción, Al licitante A se le otorgarán 6 puntos, al licitante B se le otorgarán (3*6)/5 = 3.6 puntos; y así sucesivamente al resto de los licitantes. |
| | | **b). CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**<br><br>El licitante deberá presentar Constancias de devolución y cancelación de fianzas del cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales, se deberán presentar en papel membretado de la Dependencia o Entidad que la emite, así como de la afianzadora que otorgó la garantía y deberán corresponder a los contratos acreditados en los rubros arriba mencionados de experiencia y especialidad.<br><br>Se otorgará la puntuación máxima de 6 Puntos, al o los licitante(s) que acrediten documentalmente contar con el mayor número de Constancias de devolución y cancelación de fianzas del cumplimiento. Para el resto de los licitantes se utilizará la siguiente fórmula para otorgar los puntos.<br><br>(Ejemplo) Licitante A: 5 Constancias de devolución y/o cancelación de fianzas del cumplimiento, Licitante B: 3 Constancias de devolución y cancelación de fianzas del cumplimiento. Al licitante A se le otorgarán 6 puntos, al licitante B se le otorgarán (3*6)/5 = 3.6 puntos; y así sucesivamente al resto de los licitantes.<br><br>**Notas:** Para este sub-rubro deberá presentar los documentos solicitados por contrato, (constancias de devolución y cancelaciones de fianzas) si el licitante presenta dos o más documentos del mismo contrato se contabilizará sólo 1 (uno).<br><br>La no entrega de los documentos señalados o que no cumplan con los requisitos solicitados en cualquiera de los sub-rubros, será equivalente a 0 (cero) puntos. |
| **Total:** | **60** | |

**NOTA: LA FALTA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PONDERACION DE PUNTOS, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

**EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Posterior a la calificación de puntos, se determinará como propuesta solvente técnicamente, aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación de **45 puntos del total de los rubros.**

- Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo **45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica.**

- El instituto adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.

- Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.

- Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 de la LAASSP.

- Una vez determinada la propuesta solvente (es decir que cumpla con por lo menos 45 de los 60 puntos posibles) se procederá a la revision de la propuesta económica.

Para efectos de poder acreditar la preparacion de los profesionistas, detallado en el rubro a evaluar Capacidad del licitante, en el subrubro Recursos Humanos, se debará anexar el Curriculum Vitae, en donde se anexen copia de los siguientes documentos:

**Evaluación de las proposiciones económicas.**

Se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado, y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de **40 puntos,** por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignársele esa puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda al precio neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

**ppe= mpembx40/ mp/**

donde:
ppe= puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
mpemb= monto de la propuesta económica más baja, y
mp/= monto de la i-ésima propuesta económica, y para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

**pad=tpt+ppe**

donde:

pad= proposición adjudicada;
tpt= total de puntos obtenidos en la propuesta técnica.
ppe= puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Los licitantes deberán acompañar a su Propuesta Técnica, la documentación que a continuación se señala:

- Presentar el **Registro Ante El SAT** Relativo al Establecimiento en que se dará el Servicio Subrogado De Hospitalización Médico Psiquiátrico para Los Derechohabientes Del OOAD Regional Estado de México Poniente, debiendo tener dicho registro una antigüedad no menor a 6 meses a la fecha de presentación de propuestas y en caso de tener menos de 6 meses de antigüedad presentar el registro primigenio, así como la actualización correspondiente.
- Presentar La **Autorización Del Programa De Protección Civil** Actualizado Debidamente Avalado Por La Oficina De Protección Civil De la entidad que le corresponda de acuerdo con el domicilio donde se ubica el Hospital, para la prestación y atención del Servicio Subrogado de Hospitalización Médico Psiquiátrico, de los derechohabientes del IMSS. Para su atención.
- Presentar Su **Registro Sanitario Expedido por la Secretaria De Salud** Donde Especifique El Servicio Objeto de la presente contratación.
- Presentar la **Licencia Sanitaria y responsable de farmacia vigentes**.
- Presentar el **Formato de Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación en la modalidad de aviso de Funcionamiento y Responsable de establecimientos de servicios de salud** expedido por la Comisión Federal Para La Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

  **Presentar El Certificado De Zonificación De Uso De Suelo** que la expida la autoridad competente en la materia, sea Municipal, Estatal, Alcaldía (Para La Ciudad De México), y autorice el uso de suelo para el tipo de actividad que desarrollan o el documento correlativo emitido por las Entidades Federativas, llámese certificado o licencia de uso de suelo o su equivalente conforme a las legislaciones estatales, para la prestación del Servicio Subrogado de Hospitalización Médico Psiquiátrico.

**e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

En caso de que los servicios requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, acompañados de una traducción simple al español.

El proveedor en su propuesta técnica deberá de entregar un catálogo fotográfico detallado de todas las instalaciones y áreas con que cuenta el hospital para este servicio.

**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica.

**g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el **ANEXO 3 (TRES) CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES**, a cargo del personal designado por Delegación.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por el área técnica médica y/o personal que designe el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas) en conjunto con personal del Departamento de Conservación y Servicios Generales dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la publicación del Acta de la asignación, y hasta tres días hábiles previos al Acto de asignación, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

Asimismo, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado, se realizará evaluaciones de forma trimestral con el mismo formato del **ANEXO 4 (CUATRO) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LA UNIDAD SUBROGADA** se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes adjudicados, y en caso de incumplimientos se iniciará el proceso de rescisión.

Referente a **Protección Civil**, se solicita lo siguiente:

1. Evaluación de Conformidad de Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, en los términos que establece la Secretaria de trabajo y Previsión Social.

- La vigilancia del cumplimiento de la Norma corresponde a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social en su ámbito de competencia.
- El procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto para la autoridad laboral, en ejercicio de sus facultades de vigilaria o al verificar el cumplimiento de la Norma, en el marco de las evaluaciones integrales del programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para las unidades de verificación.
- Documento probatorio: Dictamen del cumplimiento de la **NOM-002-STPS-2010 (CONDICIONES DE SEGURIDAD - PREVENCION Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO)**, por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada.

2. Acreditación del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de Protección Civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble.

- La vigilancia del cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil corresponde a las autoridades del Protección Civil estatal o municipal.
- El procedimiento para la evaluación del Programa de Protección Civil en establecimientos mercantiles aplica a la autoridad de protección Civil estatal o municipal, en el ejercicio de sus facultades de inspección y verificación
- Documento probatorio: Documento que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

Adicionalmente se informa que, en la visita a las Instalaciones de los Licitantes, con base en **"EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** se incluye lo siguiente:

En la visita a las instalaciones de la Unidad Médica Subrogada, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,**

**OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización.

Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado y no es objeto de evaluación técnica alguna, por lo que no será motivo de desechamiento de la propuesta.

**h) Las Penas Convencionales y Deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

**PENAS CONVENCIONALES:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del instituto mexicano del seguro, el instituto aplicará penas convencionales, conforme a lo siguiente:

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Cuando el proveedor no preste el servicio a partir del inicio de la prestación del servicio. | Por cada día de atraso a partir de que se excedan los dos días naturales de la prestación del servicio. | Por cada día hábil que exceda el nivel de servicio | 1% sobre el valor de los servicios no efectuados antes de IVA. | Hasta por el importe de la fianza. | Director y Administrador de la Unidad Médica | Administrador del contrato |
| Cuando el proveedor no cumpla con la entrega del servicio en el periodo de tiempo máximo indicado en el | Por cada día de atraso a partir de que se excedan los dos días naturales | Por cada día hábil que exceda el nivel de servicio | 1% sobre el valor de los servicios no efectuados antes de IVA. | Hasta por el importe de la fianza. | Director y Administrador de la Unidad Médica | Administrador del contrato |

| | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| rubro, lugar plazos y condiciones de la entrega de la prestación del servicio | de la prestación del servicio. | | | | | |
| Cuando el proveedor no presente de manera mensual y acumulado el devengo a mes vencido en la coordinación Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel en el **ANEXO 6 (SEIS)** | En los siguientes 10 (diez) días naturales del mes siguiente a reportar. | Por cada día de atraso que exceda los niveles de servicios | 0.2% sobre el valor total de lo devengado y no reportado del mes vencido. | Hasta por el importe de la fianza. | Administrador del contrato | Administrador del contrato |

El administrador del contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que este realice el pago correspondiente. El registro o captura y validación en el sistema FINAT deberá realizarlo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El administrador deberá notificar al proveedor vía correo electrónico acreditado en el instrumento legal, el monto y concepto de penas convencionales o deductivas, según corresponda, otorgándole un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe del servicio otorgado extemporáneamente sin incluir el IVA.

El administrador del contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Previa validación del administrador del contrato y auxiliar del administrador de cada unidad médica y hospitalaria con el apoyo del área administrativa y/o financiera de la unidad, enviará mediante oficio y para firma del director, el cálculo de las penas convencionales en el **anexo 8 (ocho)** para que el administrador del contrato verifique el cálculo, de ser incorrecto, remitirá a la unidad médica y hospital el informe para que este sea corregido, si es correcto continuará con el procesos para la aplicación de la sanción al proveedor. así mismo, el administrador del contrato será el encargado de vigilar el registro o

captura y la validación en el sistema FINAT, dentro de los 5 días hábiles siguientes al día de la notificación del incumplimiento, de vigilar la aplicación de las penas convencionales objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

La pena Convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

**Pca= %d X nda X vbaa**

**Dónde:**

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso
vbaa = valor de los bienes adquiridos con atraso sin IVA.
Pca = Pena convencional aplicable

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del monto de cada uno de los bienes.

El proveedor a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 141 y 142 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) artículo 75 de la nueva Ley, publicada, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar a apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

**DEDUCCIONES**

En términos de los artículos 76 de la LAASSP y 143 del RLAASSP en relación con los numerales 4.24.4, inciso h), 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso e) de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" adjudicado, respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que

integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la deducción, dentro de los 5 (cinco días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Se aplicarán deducciones por 1.0% (uno por ciento) del monto total del servicio prestado cuando el administrador del contrato determine que la prestación del servicio no fue dada al paciente de acuerdo a las características estipuladas en el contrato, se aplicara, los días que se determinaron como incumplimiento o deficiente servicio.

| Concepto u obligación | Nivel de Servicio | Unidad de Medida | Deducción | Límites de incumplimiento | Responsable de notificar la deductiva al administrador del contrato | Responsable de aplicar la deductiva |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Servicio subrogado | El proveedor deberá otorgar el servicio de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico y términos y condiciones | Cuando el proveedor realice el servicio de manera parcial o deficiente, o se reciba por escrito queja por parte del tutor o responsable del derechohabiente por maltrato, atención deficiente o parcial del servicio proporcionado, incumpliendo en los términos del servicio establecido en el Anexo técnico y términos y condiciones. | Se aplicará una deducción al pago la cual se calculará aplicando un 1.0% sobre el valor del procedimiento de que se trate. Adicionalmente el proveedor queda obligado a realizar el estudio o tratamiento correctamente | El valor de la garantía de cumplimiento | Director y/o administrador de la unidad. | Administrador del contrato |
| Se deberá entregar los lunes de cada | Durante la vigencia del contrato, a | Cuando el Proveedor no entregue los | EL INSTITUTO" aplicará un 1.0% de | El valor de la garantía de cumplimiento | | |

| Concepto u obligación | Nivel de Servicio | Unidad de Medida | Deducción | Límites de incumplimiento | Responsable de notificar la deductiva al administrador del contrato | Responsable de aplicar la deductiva |
|---|---|---|---|---|---|---|
| semana por parte del proveedor el resumen de pacientes atendidos por unidad que remite, a la unidad médica de adscripción y al administrador del contrato en impreso y formato digital. | efecto de verificar los pacientes atendidos por unidad, de conformidad con lo establecido en el contrato. | lunes de cada semana el resumen de pacientes atendidos que remite, a la unidad médica de adscripción y al administrador del contrato en impreso y formato digital. | descuento sobre el monto total de la factura de mes en el que no se entregue el resumen de pacientes atendidos por unidad. | | Director y/o administrador de la unidad. | Administrador del contrato |

**i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

**COMPROBACIÓN**

Para comprobar que los servicios médicos subrogados se estén otorgando de conformidad con lo establecido en el presente requerimiento, el Administrador del Contrato o Servidor Público que designe realizará supervisiones aleatorias durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 4 (CUATRO) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LA UNIDAD SUBROGADA**, adicionalmente mediante llamadas telefónicas aleatorias a los familiares de los derechohabientes a quienes se emitió hoja de subrogación se comprobara mediante **ANEXO 5 (CINCO) ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PARA USUARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS** que el servicio se haya otorgado conforme a los términos y condiciones.

**SUPERVISIÓN**

Administrador del contrato: la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como de determinar la aplicación y cálculo de las penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

El administrador del contrato del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, podrá realizar visitas de inspección en cualquier momento para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, cuando lo considere necesario, con el fin de vigilar la calidad y trato hacia los pacientes hospitalizados en este sanatorio, por lo que "el proveedor" dará todas las facilidades, para lo cual se anexa la cedula de supervisión al servicio de hospitalización subrogada para pacientes psiquiátricos.

Como mecanismo de supervisión del servicio prestado, los Administradores de contratos, en alcance de las funciones sustantivas de su puesto; supervisarán en cualquier momento y en cualquier etapa, los servicios señalados en los párrafos anteriores.

**VERIFICACIÓN**

Como mecanismo(s) de verificación del servicio prestado, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través de:

• Visitas al Hospital Psiquiátrico Subrogado prestadoras del servicio.

• Requerimientos de Información o Documentación Física o Electrónica que los servicios cumplen o concuerdan con lo solicitado en lo establecidos en el Anexo Técnico y sus complementos, así como de los presentes Términos y Condiciones.

**j) Las Garantías de anticipo y cumplimiento, deberán apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de la POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento que en su caso apliquen, las cuales deben de indicar según sea el caso:**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El Licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en los contratos adjudicados, deberá presentar una fianza de cumplimiento conforme lo estipula el último párrafo del Artículo 69 de la Ley, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (**Se anexa Modelo de Fianza en la Convocatoria**), por un importe equivalente al 10% (Diez por Ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano Del Seguro Social, las garantías de cumplimiento que se generen derivado de la formalización de sus respectivos contrato será resguardada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur.

El participante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. (En tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada, una vez cumplidas las obligaciones de **"El Proveedor"** a satisfacción de **"El Instituto"**, por lo que este a través del administrador del contrato procederá en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación de cumplimiento o terminación de vigencia, a extender la constancia de cumplimento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los tramites para cancelación o liberación de las garantías de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 126 Fracción II del Reglamento de La Ley en materia, la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, por lo tanto, las obligaciones del presente instrumento se consideran indivisibles.

- **Plazo para notificar al proveedor.**
  Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato,
- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.** No aplica
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.** No aplica
- **Caducidad de los bienes.** No aplica.
- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.** No aplica.
- **Periodo de garantía.** Durante la vigencia de contrato
- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.** No aplica.
- **Garantía de mano de obra y/o partes.** No aplica.
- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.** No aplica.
- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.** No aplica.
- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

  Importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

**k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El Instituto realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.

Una vez realizados los servicios, y la documentación para validación del trámite de pago correctamente consolidada y requisitada, deberán contar con la autorización y validación que para tal efecto realice; **el Administrador de Contrato.**

La forma de pago deberá de ajustarse conforme al Anexo 2; "Normatividad de pago de las cuentas públicas, de acuerdo con lo siguiente:

El pago se efectuará por transferencia electrónica en pesos mexicanos, y se realizará en pagos progresivos conforme a los servicios prestados, no podrá exceder del tiempo normado, contados a partir del envió y verificación de la Factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la factura electrónica a "El Instituto", y no podrá exceder del tiempo indicado en el artículo 73 de la ley, además a la entrega por parte de "el proveedor", de los siguientes documentos:

**A.** Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, numero de proveedor, el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que será entregada en oficina de Trámite de Erogaciones ubicada en Calzada de La Viga 1174, torre b, primer piso, colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes

**B.** Para el trámite de pago **"**el proveedor" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, domicilio en avenida Paseo de la Reforma núm. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **"el proveedor"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Cuenta FINAT**
**51331005 – Hospitalización médica subrogada**

**Partida presupuestaria**
**COG 33901**

**Concepto:**

- Pagos por los servicios de hospitalización médica subrogada proporcionada a los derechohabientes a solicitud del IMSS (IMSSR).
- Pagos por los servicios de hospitalización médica subrogada para beneficiarios del Programa IMSS-BIENESTAR (IMSSP).

**Plazo de pago:** 20 días

**Tipo de glosa:** Diversos

**Requisito:**

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Convenio formalizado.

**Documentos que deben presentarse en ventanilla:**

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor; y,
  - número de contrato o número de convenio.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia del convenio.

**Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:**
**UMAE, Unidades Médicas de Segundo Nivel e IMSS-BIENESTAR**

- Persona administradora del contrato.

**Referencias normativas:**

- Ley del Seguro Social, artículo 89, fracción II.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Convenio marco para la prestación subrogada de servicios médicos y hospitalarios.

**C.** **"El proveedor"** se obliga a **no cancelar ante el SAT los Comprobantes Fiscal Digital Por Internet (CFDI)** a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de Trámite y Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**D.** En caso de aplicar, **"El Proveedor"** deberá **entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional** por atraso o deficiencia del servicio. en ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

**E.** En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

**F.** El **pago se realizará mediante transferencia electrónica** de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**G.** El **pago se depositará en la fecha programada**, a través del esquema interbancario o-a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

H. Para **que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro**, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

I. El proveedor **podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero** conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. institución de banca de desarrollo con el IMSS.

J. La oficina de Trámite de Erogaciones al momento de revisar la documentación presentada para cobro verificará que se incluya **la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**, positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

La opinión de cumplimiento en materia de seguridad social deberá ajustarse al actual Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR. DE FECHA 06 de octubre de 2025, por la que se aprobaron las disposiciones transitorias aplicables a las reglas de carácter general, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, donde se establece en su cláusula novena que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia de quince días hábiles tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos previstos en la LAASSP.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intra bancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** presentara original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro social.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI y la factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 73 de la Ley, en caso que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días siguientes de su recepción, indicará a "el proveedor" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "el proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "el proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "el proveedor" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "el instituto", para efectos del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

**Informe Delegacional**

El Proveedor deberá entregar directamente al administrador de la Unidad Médica que le requiera los bienes, o a la persona que para tal efecto este designe, así como a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa en el OOAD Regional Estado de México Poniente mediante correo electrónico, un reporte mensual **ANEXO 6 (SEIS) CÉDULA DE CONTROL DEL GASTO**, en el cual indique: Unidad médica, Nombre del paciente, número de afiliación y el diagnóstico, tipo de cirugía, costo, dentro de los 10 (diez) días naturales del mes posterior a que se realice el corte de la facturación.

El proveedor deberá enviar a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, al correo electrónico de la Dra. Oswelia Costilla Gómez, Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel y administradora del contrato; oswelia.costilla@imss.gob.mx Lic. Lucia Fuentes Ricardo; lucia.fuentes@imss.gob.mx Auxiliar de Apoyo Operativo, Lic. Carlos Francisco Hernandez Becerra, Coordinador Auxiliar de Operación Administrativa; carlos.hernandezbe@imss.gob.mx de manera mensual por Unidad Médica y por la OOAD, del gasto devengado en los 10 (diez) días naturales de cada mes, del mes que terminó, durante todo el ejercicio del contrato, de no cumplir con el informe se generaran las penas deductivas que corresponda por cada día de atraso.

**m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 126, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

No se otorgarán anticipos.

**n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

No aplica.

**o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

No aplica.

**p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

No aplica.

**Firma de revisión y aprobación.**

ÁREA TECNICA

**Dra. Oswelia Costilla Gómez**
Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel
**Dra. Tania Gil Castañeda**
**Médico Supervisor de Hospitales**
Firma por autorización conforme a lo establecido en el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo al Oficio Circular No. **1690012H100/CPAS/039/2026** de fecha 20 de marzo de 2026, signado por la Dra. Marisela Martínez Díaz, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.

**ANEXO TÉCNICO**

**SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

**A) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

**(PREI Millenium ahora Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes FINAT)**

| | |
|---|---|
| Clave CUCoP: | 33900009 |
| Partida Específica: | **33901** |

| | |
|---|---|
| Descripción: | **Servicio Hospitalario** |
| Unidad de Medida: | Servicio |
| Tipo de Contratación: | Servicios |
| FINAT | 51331005 |
| COG | 33901 |

Para el Subrogado de Médico médico el documento Servicio Hospitalización Psiquiátrico, el tratante expedirá conforme al **ANEXO 2 (DOS) SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)** al paciente derechohabiente para su ingreso y atención al Servicio Subrogado de Hospitalización Médico Psiquiátrico. **"PACIENTES PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA"**

Los pacientes que requieran tratamiento Hospitalario Médico Psiquiátrico de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, se realizará en la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica que designe el prestador del servicio adjudicado en su Propuesta Técnica, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Esta OOAD requiere de la contratación del **Servicio Subrogado de Hospitalización Médico Psiquiátrico para los Derechohabientes de:**

| Partida | Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada |
|---|---|
| 1 | OOAD Regional Estado de México Poniente |

El proveedor asignado prestara el servicio todos los días, las 24 horas, durante la vigencia del contrato.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, que requiere de este servicio dependiente del IMSS, ingresaran a sus Pacientes Adultos, con enfermedades mentales crónica agudizada y que pongan en riesgo su vida y la del entorno social, para su Hospitalización Médica Psiquiátrica del licitante adjudicado.

El prestador de servicio adjudicado contara con atención integral Hospitalario Médico Psiquiátrico con personal médico psiquiatra, de enfermería, de seguridad y administrativo, suficiente y debidamente capacitado en el ramo, así como tener las instalaciones en perfectas condiciones de uso, funcionales y con las medidas de seguridad necesarias, así como contar con el equipo e instrumental médico necesario para el tratamiento de los pacientes que padecen enfermedades mentales.

El internamiento de personas con padecimientos mentales en establecimientos destinados a tal efecto se ajustará a principios éticos y sociales, además de los requisitos científicos y legales que determine la Secretaría de Salud y establezcan las disposiciones jurídicas aplicables. Los licitantes cumplirán con lo estipulado en la:

- **La Ley General de Salud**
- **NOM-004-SSA3-2012**, "Del Expediente Clínico".
- **NOM 025-SSA2-2014** "Para la prestación del servicio de salud en unidades de atención integral hospitalaria medico psiquiátrico".

**Referente a Hospitalización**

A. Presentar un programa de rehabilitación psicosocial, teniendo en cuenta que las enfermedades mentales dejan como secuela una alteración de la adaptación social, que se ve reflejada en una pérdida de funcionalidad social y laboral y cuyo objetivo principal es reinsertar al paciente a su medio en las condiciones posibles en cada caso.

B. Recibir un trato digno y humano por parte del personal de la Unidad psiquiátrica, independientemente de su diagnóstico, sexo ideología, condición de salud social o económica, religión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra condición de persona, de acuerdo a lo señalado en las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales aplicables en nuestro país.

C. Recibir alimentación balanceada, en buen estado y preparada en condiciones higiénicas, en cantidad y calidad suficiente que garantice una adecuada nutrición, así como servida en utensilios limpios, completos y decorosos, recibir vestido y calzado de calle, el cual tendrá que ser higiénico, completo y apropiado en cuanto a talla, edad y clima o tener autorización para utilizar los propios si así lo desea; no portar uniforme hospitalario con el objeto de ayudar a eliminar el estigma y favorecer la inserción social.

D. Se deberá proporcionar un ambiente higiénico y humano que garantice condiciones adecuadas de atención médica profesional, alimentación y habitación con espacios seguros específicos para mujeres y hombres. Tener alojamiento en áreas específicamente destinadas a tal fin, con adecuada iluminación artificial y natural, con clima artificial adonde así lo requiere, para lograr la temperatura ideal, bien ventiladas, con el espacio necesario para evitar el hacinamiento y en condiciones de higiene.

E. Recibir atención médica psiquiátrica especializada, es decir, por personal capacitado para el manejo y tratamiento de las personas usuarias con trastorno mentales y del comportamiento. Recibir atención multidisciplinaria de manera ética y con apego a las disposiciones internacionales aplicables a nuestro país en materia de derechos humanos.

F. Recibir medicación prescrita por especialistas, lo cual debe quedar asentado en el expediente clínico, siendo su información manejada por las normas del secreto profesional y de confidencialidad y conforme a la norma aplicable.

G. Recibir atención oportuna en caso de sufrir una enfermedad no psiquiátrica y de así requerirlo, tratamiento adecuado en una institución que cuente con los recursos técnicos para su atención.

H. Gozar de permisos terapéutico para visitar a sus familias, tener comunicación con el exterior y recibir visita familiar. Obtener autorización del personal médico tratante para salir de la Unidad y relacionarse con su cónyuge, concubina o pareja. El aislamiento de las personas usuarias es innecesario y violatorio de los derechos humanos, por lo que no deben utilizarse para dicho fin, instalaciones de patios y cuartos de aislamiento en cualquiera de las unidades de atención psiquiátrica.

I. La Unidad de atención psiquiátrica, diseñara e implementar cursos de capacitación y sensibilización a todo su personal de acuerdo a los contenidos de la presente Norma.

J. Las actividades de enseñanza de la unidad psiquiátrica estarán dirigidos al personal de salud, realizándose de acuerdo con los principios de ética médica, instrumentos internacionales de derechos humanos, los objetivos y posibilidades de la unidad psiquiátrica, así como la integración del avance científico en el campo, estas actividades se sujetarán a lo dispuesto en la Ley General de Salud, en el Reglamento en materia de investigación para la salud y en las demás disposiciones aplicables.

K. Presentar los controles y exámenes sanitarios realizados en laboratorios especializados reconocidos por la EMA, (Entidad Mexicana de Acreditación) del personal involucrado en la manipulación y preparación de alimentos que labora en la cocina del nosocomio como son: reacciones febriles, exudado faríngeo, coproparasitoscópico, cultivo de uñas de las manos.

L. Contar con un Programa General de Trabajo, Reglamento Interno y Manuales

Técnico-Administrativos con un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con ellos y en la visita que realice la convocante se verificaran físicamente.

M. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesta que cumple con cada uno de los requisitos solicitados que realice la convocante conforme a:

- Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con lo estipulado en la **NOM-025-SSA2-2014** "Para la prestación del servicio de salud en unidades de atención integral hospitalaria Médico Psiquiátrico"

- Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SSA3-2012**, "Del expediente clínico.

N. El administrador del contrato o quien este designe podrá realizar en cualquier momento visitas de inspección al hospital para verificar el cumplimiento del contrato y de las normas **NOM-004-SSA3-2012**, "del Expediente Clínico" y **NOM-025-SSA2-2014** "para la Prestación del Servicio de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico Psiquiátrico" y **la Ley General de Salud con base a:**

✓ **Artículo 72: La salud mental y la prevención de las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos. El Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas en el territorio nacional.**

Toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación por motivos de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad, la expresión de género, la filiación política, el estado civil, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Para los efectos de esta Ley, se entiende por salud mental un estado de bienestar físico, mental, emocional y social determinado por la interacción del individuo con la sociedad y vinculado al ejercicio pleno de los derechos humanos; y por adicción a la enfermedad física y psico-emocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación.

✓ **Artículo 74: Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud deberán brindar acceso a los servicios de atención de salud mental y por consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones en cumplimiento con los principios siguientes**:

I. Cercanía al lugar de residencia de la población usuaria de los servicios de salud mental y las personas con consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones;
II. Respeto a la dignidad y a los derechos humanos de las personas, con un enfoque de género, equidad, interseccionalidad e interculturalidad, poniendo énfasis en la prevención, detección temprana y promoción de la salud mental, incluyendo acciones enfocadas a la prevención de trastornos por el consumo de sustancias psicoactivas y de adicciones;
III. Promover y desarrollar medidas para la toma de conciencia sobre la salud mental, la erradicación de estigmas y estereotipos, para la concientización de la sociedad y el personal de salud, a fin de disminuir todo tipo de discriminación hacia la población usuaria de los servicios de salud mental y las personas con consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones;
IV. Reducción del daño de los diversos factores de riesgo que vive la población usuaria de los servicios de salud mental y las personas con consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones;
V. Atención prioritaria a la población en situación de vulnerabilidad como las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas, afromexicanas, personas en situación de calle y pobreza, migrantes, víctimas de violencia y personas discriminadas por su orientación sexual o su identidad de género;
VI. Atención primaria a la salud como el eje principal sobre el que se estructure la atención comunitaria de la salud mental y de adicciones, en el marco del modelo de atención de la salud;
VII. Acceso y atención integral continua e interdisciplinaria que requiera la población usuaria de los servicios de salud mental y las personas con consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones, y
VIII. Participación de los familiares y de las organizaciones de usuarios de ayuda mutua para la atención

✓ **Artículo 74 Ter. - La población usuaria de los servicios de salud mental tendrán los derechos siguientes:**

I. Derecho a la mejor atención disponible en materia de salud mental con perspectiva intercultural, pertinencia lingüística y perspectiva de género, lo que incluye el trato sin discriminación y con respeto a la dignidad de la persona, en establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud;
II. Derecho a contar con mecanismos de apoyo en la toma de decisiones y a directrices de voluntad anticipada sobre el consentimiento informado;
III. Derecho al consentimiento informado de la persona con relación al tratamiento a recibir;
IV. Derecho a no ser sometido a medidas de aislamiento, contención coercitiva o cualquier práctica que constituya tratos crueles, inhumanos o degradantes y, en su caso, ser sujeto a medios para atenuar el escalamiento de crisis;
V. Derecho a un diagnóstico integral e interdisciplinario y a un tratamiento basado en un plan prescrito individualmente con historial clínico, revisado periódicamente y modificado de acuerdo con la evolución del paciente, que garantice el respeto a su dignidad de persona humana y sus derechos humanos;
VI. Derecho a no ser sometido a tratamientos irreversibles o que modifiquen la integridad de la persona;
VII. Derecho a ser tratado y atendido en su comunidad o lo más cerca posible al lugar en donde habiten sus familiares o amigos;
VIII. Derecho a la confidencialidad de la información sobre su salud;
IX. Derecho a tener acceso y disponibilidad a servicios de salud mental y adicciones, y
X. Los derechos establecidos en la legislación nacional y los tratados y convenciones internacionales, vinculantes, de los que México forma parte

✓ **Artículo 75.- El internamiento de la población usuaria de los servicios de salud mental y las personas con consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones, como último recurso terapéutico, se ajustará a principios éticos, sociales, de respeto a los derechos humanos, la dignidad de la persona, así como los requisitos que determine la Secretaría de Salud y demás disposiciones jurídicas aplicables.**

1. El internamiento sólo podrá llevarse a cabo de manera voluntaria y cuando aporte mayores beneficios terapéuticos para la persona que el resto de las intervenciones posibles; se realizará por el tiempo estrictamente necesario y en el Hospital General o de pediatría más cercano al domicilio del usuario.

Por ningún motivo el internamiento puede ser indicado o prolongado, si tiene el fin de resolver problemas familiares, sociales, laborales o de vivienda y de cuidado del paciente.

**Descripción del servicio y requerimiento**

El licitante brindara el servicio hospitalario con personal médico psiquiatra, de enfermería y administrativo, suficiente y debidamente capacitado, así como las instalaciones en buenas condiciones de uso y contar con el equipo e instrumental necesario para el tratamiento de pacientes que padecen enfermedad mental crónica agudizada y que pongan en riesgo su vida y la del entorno social, debiendo contar con las siguientes actividades:

- Preventivas
- Curativas
- De rehabilitación
- Paliativitas
- Enseñanza y Capacitación
- Investigación Científica.

Desde el momento de su internamiento el paciente será sometido a un estudio psiquiátrico y somático riguroso con el objeto de llevar a cabo una valoración general y así integrar un diagnóstico correcto e instaurar un tratamiento adecuado.

Una vez establecido el diagnóstico y el tratamiento, se designará al equipo interdisciplinario que directamente atenderá al paciente, se entrevistará a los familiares responsables para hacer de su conocimiento los resultados de los estudios, la impresión diagnóstica, el pronóstico, el tratamiento y el tiempo aproximado de duración, así como también para explicarles los riesgos de los diversos tratamientos y obtener su autorización por escrito.

A la par del tratamiento farmacológico e independientemente de la terapia ocupacional y recreativa, se llevará a cabo un programa de atención psicoterapéutico, dirigida tanto a los pacientes como a sus familiares realizando una serie de entrevistas con los familiares, a fin de identificar conflictos y orientarlos respecto al manejo del paciente, también para informarles sobre la evolución del padecimiento, lo cual permitirá consolidar el vínculo paciente-familia, utilizando los medios y alternativas viables a cada caso.

La atención farmacológica que comprende la prescripción de medicamentos psicotrópicos y no psicotrópicos se otorgará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Prestaciones Médicas Capitulo IV, de la asistencia farmacéutica y los cuadros básicos de insumos para la salud, sección primera, artículo 111 "Para la prescripción de medicamentos, el médico tratante se ajustará al cuadro básico de medicamentos del Instituto", mismos que serán proporcionados por el proveedor adjudicado conforme al **ANEXO 7 (SIETE) CPM DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS.**

Para el caso de requerirse el empleo de "fórmulas magistrales" el proveedor establecerá comunicación con el "Administrador del contrato" a efecto de que la indicación sea ratificada por un médico del Instituto, el procedimiento administrativo se realizará por la unidad médica en la que resida la administración del contrato y dicha prescripción se registrará en el expediente clínico de conformidad con la respectiva NOM.

Cuando el paciente requiera atención de padecimientos crónicos (comorbilidad), se trasladará en ambulancia a cargo del proveedor, previa visita realizada por el médico del Instituto, quien determinará el servicio y nivel de atención al que el paciente será referido, causando baja del servicio de hospitalización médico subrogado.

Cuando el paciente requiera atención de urgencia por padecimiento agudo, se trasladará en ambulancia a cargo del proveedor para valoración en el servicio de urgencias del Hospital General de Zona más cercano al hospital subrogado.

En caso de que el paciente requiriera hospitalización en instalaciones del Instituto por más de 24 horas causará baja del servicio subrogado. Una vez que el paciente sea egresado, se valorara por médico psiquiatra de la Unidad Médica Administradora del contrato, para determinar la necesidad de continuar la hospitalización psiquiátrica subrogada, y en su caso la realización del trámite de subrogación.

Supervisión médica: la atención médica se supervisará con base al calendario que para tal efecto determine el "administrador del contrato" o en su caso necesario, de acuerdo con la cédula de supervisión y que forma parte integral de la convocatoria a la licitación y del contrato, así como de las guías de práctica clínica específicas y las relacionadas que pudieran resultar aplicables.

Se pueden consultar las guías de práctica clínica en las siguientes páginas de internet:

| Nombre de Guía de Práctica Clínica | Fuente |
| --- | --- |
| Prevención, detección y consejería en adicciones para adolescentes y adultos en el primer nivel de atención | http://www.imss.gob.mx/guias_practicaclinica?field_categoria_gs_value=All |
| Delirium en el adulto mayor | http://www.imss.gob.mx/guias_practicaclinica?field_categoria_gs_value=All |
| Demencia tipo Alzheimer | http://www.imss.gob.mx/guias_practicaclinica?field_categoria_gs_value=All |
| Demencia vascular | http://www.imss.gob.mx/guias_practicaclinica?field_categoria_gs_value=All |
| Depresión en el adulto mayor | http://www.imss.gob.mx/guias_practicaclinica?field_categoria_gs_value=All |
| Deterioro cognoscitivo en el adulto mayor | http://www.imss.gob.mx/guias_practicaclinica?field_categoria_gs_value=All |
| Prevención, diagnóstico oportuno y tratamiento del episodio depresivo leve y moderado, en el adulto mayor en el primer nivel de atención | http://www.imss.gob.mx/guias_practicaclinica?field_categoria_gs_value=All |
| Diagnóstico y tratamiento de la esquizofrenia en el primer y segundo nivel de atención | http://www.imss.gob.mx/guias_practicaclinica?field_categoria_gs_value=All |
| Diagnóstico y tratamiento del trastorno bipolar | http://www.imss.gob.mx/guias_practicaclinica?field_categoria_gs_value=All |

| Nombre de Guía de Práctica Clínica | Fuente |
|---|---|
| Diagnóstico y tratamiento del trastorno depresivo | http://www.imss.gob.mx/guias_practicaclinica?field_categoria_gs_value=All |
| Diagnóstico y manejo de los trastornos del espectro autista | http://www.imss.gob.mx/guias_practicaclinica?field_categoria_gs_value=All |

Presentará un programa de rehabilitación psicosocial, teniendo en cuenta que las enfermedades mentales dejan como secuela una alteración de la adaptación social, que se ve reflejada en una pérdida de funcionalidad social y laboral y cuyo objetivo principal es reinsertar al paciente a su medio en las condiciones posibles en cada caso.

En caso de ausencia de familiares a dos informes médicos y/o visitas familiares consecutivas, el proveedor notificara al servicio de Trabajo Social de la Unidad Médica Administradora del Contrato para que se proceda a la localización del familiar e identificar el motivo de su inasistencia.

Los objetivos del programa mencionado en el punto anterior serán: estimular y optimizar las funciones psíquicas superiores, lograr un mejor manejo de sus relaciones interpersonales y en el medio hospitalario y familiar, así como proporcionar orientación e información a las familias con la finalidad de mejorar el vínculo entre el paciente y su familia y la aceptación de aquél, y de esta manera disminuir la posibilidad de episodios recurrentes.

Rehabilitación integral, contara con programas dirigidos a la utilización del potencial máximo de crecimiento personal del paciente que le permita superar o disminuir desventajas adquiridas a causa de su enfermedad.

Educación para la salud mental: orientar a los familiares de los derechohabientes a fin de ayudar a modificar determinadas conductas del paciente.

Contar con comités de: ética y vigilancia, ciudadano de apoyo y de calidad de la atención médica.

En apego a la **NOM 025-SSA2-2014** que promueve la rehabilitación psicosocial y la auditoria médica; el proveedor contara con un Comité de Egreso Hospitalario en el que deberán incluirse pacientes propuestos por

el proveedor y/o por la Institución, derivado de las evaluaciones que se llevan a cabo a las instalaciones del Proveedor e inclusive llevar a cabo sesiones conjuntas para promover el alta del paciente en seguimiento a los principios médicos de este tipo de padecimientos.

**Infraestructura hospitalaria. -**

El centro hospitalario contara con áreas perfectamente delimitadas y destinadas para el objetivo a que fueron diseñadas

**El Inmueble tendrá las siguientes características:**

- Buen estado estructural del inmueble.
- Acabados de buena calidad y en perfecto estado
- Las instalaciones eléctricas, hidráulica y de gas deberán estar en perfectas condiciones de servicio.
- El Prestador de servicio se compromete a dar mantenimiento para el buen estado del inmueble, de la adecuada operación de los servicios. En caso de cualquier falla sea atendida de manera inmediata

**Las instalaciones deberán comprender:**

- Sala de recepción e información
- Oficina de Dirección Médica y Administrativa
- Sala de estar para visitas
- Central de equipos (CEYE) y esterilización
- Servicio de ropa de cama y toallas, así como el lavado de ropa de los pacientes.
- Servicio de peluquería para los pacientes.
- Servicio de sanitario para visitas
- Cocina para preparación de alimentos a los pacientes
- Servicio de comedor dentro de las normas establecidas por la Secretaría de Salud
- Dos pabellones de estar para los pacientes, independientes, para hombres y mujeres.
- Áreas destinadas a actividades recreativas y talleres de terapia ocupacional y psicoterapia individual y de grupo, indicadas por el médico tratante, las cuales se realizarán diariamente
- Baños y regaderas separados para hombres y mujeres en el área de hospitalización.
- Central de enfermeras
- Dormitorios distribuidos en 2 pabellones independientes; para pacientes del sexo masculino y del sexo femenino, con espacio suficiente para cada cama y buro independiente.
- Farmacia
- Salón de usos múltiples
- Residencia Medica

**Infraestructura de recursos humanos.**

El licitante presentara documentación que avale al personal que se requiere para la prestación de este servicio según corresponda, mediante título o cédula profesional, recursos humanos suficientes en número y capacidad técnica, de acuerdo con los indicadores que cada unidad disponga, con la finalidad de cumplir cabalmente con las funciones de su competencia con las disposiciones aplicables; de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014.

- 1 (Uno) Director (a) Médico
- 1 (Uno) Subdirector (a) Administrativo (a).
- 1 (Uno) Recepcionista- Secretaria.
- 5 (Cinco) Médicos Psiquiatras, uno (a) por cada turno (matutino, vespertino y nocturno), durante los 7(siete) días de la semana, cubriendo la necesidad del servicio las 24 horas del día durante la vigencia del contrato:
  - 1(Uno) Médico turno matutino de lunes a viernes
  - 1(Uno) Médico turno vespertino de lunes a viernes,
  - 1(Uno) Médico turno nocturno lunes, miércoles, viernes,
  - 1(Uno) Médico turno nocturno, martes jueves sábado,
  - 1(Uno) Médico jornada acumulado domingo

Los cuales deberán presentar la siguiente documentación:

- Título Universitario y Cedula Profesional"
- Cursos de Actualización

- 1(Uno) Licenciado (a) en psicología para brindar sesiones de lunes a viernes, ya sea en turno matutino o turno vespertino debiendo presentar:

Los cuales deberán presentar la siguiente documentación

- Título Universitario y Cedula Profesional.
- Cursos de Actualización.

- 5 (Cinco) Enfermeras(os) Generales; (para el turno matutino, vespertino y nocturno).
- 1 (uno) enfermera (o) turno matutino de lunes a viernes.
- 1 (uno) enfermera (o) turno vespertino de lunes a viernes.
- 1 (uno) enfermera (o) turno nocturno lunes, miércoles, viernes.
- 1 (uno) enfermera (o) turno nocturno, martes jueves sábado.
- 1 (uno) enfermera (o) jornada acumulado domingo.

Los cuales deberán presentar la siguiente documentación:

- Título Universitario y Cedula Profesional

- 2 (dos) enfermeras (os) auxiliares; para turno matutino y vespertino.
- 1 (uno) enfermera (o) auxiliares turno matutino de lunes a viernes.
- 1 uno) enfermera (o) turno vespertino de lunes a viernes.

Los cuales deberán presentar la siguiente documentación:

- Diploma de terminación de estudios.

- 1(uno) terapista ocupacional: para turno matutino o vespertino

Los cuales deberán presentar la siguiente documentación.

- Diploma de terminación de estudios

- 1 (uno) Licenciado (a) en nutrición, el cual se encargará de indicar la alimentación de los pacientes hospitalizados de acuerdo al plato del buen comer, suficiente en cantidad y calidad y en casos especiales, de acuerdo a las dietas terapéuticas que se prescriban.

El cual deber presentar la siguiente documentación;

- Título Universitario y Cedula Profesional.

- 4 (cuatro) cocineras para el turno matutino, vespertino, los 7(siete) días de la semana, las cuales deberán cumplir con las normas de seguridad e higiene, el cabello deberá estar protegido con una red, gorro y cubre bocas. Las uñas cortas y sin pintar, no portar afillos, pulseras ni aretes, baño y cambio de ropa diario.
- 15 (quince) vigilantes capacitados para el manejo de pacientes psiquiátricos cubriendo el turno matutino vespertino y nocturno. Los 7(siete) días de la semana;

- 4 (cuatro) vigilantes turno matutino de lunes a viernes.
- 4 (cuatro) vigilantes turno vespertino de lunes a viernes.
- 2 (dos) vigilantes turno nocturno lunes, miércoles, viernes.
- 2 (dos) vigilantes turno nocturno, martes jueves sábado.

- 2 (dos) vigilantes para sábado y domingo turno matutino y vespertino.
- 1 (uno) vigilante para turno nocturno (domingo).

Los cuales deberán presentar la siguiente documentación;

- Cursos de capacitación en prevención y combate de incendios, manejo de extintores, evacuación, contingencia ambiental, sismo y amenaza de bomba para este personal.
- No contar con antecedentes penales.

- 1 (uno) técnico en mantenimiento capacitado en instalaciones eléctricas y de gas LP
- Personal de limpieza suficiente para mantener las diferentes áreas del inmueble como lo indica la **NOM-025-SSA2-2014.**
- Personal de seguridad especificamente para la seguridad del Inmueble.

**Infraestructura administrativa. -**

El centro hospitalario contara con una infraestructura administrativa que garantice una oportuna atención a los trámites y procedimientos administrativos que el Instituto requiera.

- Para solicitud del servicio el Instituto elaborara el formato conforme **ANEXO 2 (DOS) SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)** con Formato de referencia contra-referencia 4-30-8 y vigencia de derechos.
- Presentar su registro sanitario expedido por la Secretaria de Salud donde se especifique el giro del servicio objeto de la presente licitación.
- Presentar la licencia sanitaria y responsable de farmacia vigente.
- Presentar el formato de aviso de funcionamiento de responsable sanitario y de modificación en la modalidad de aviso de funcionamiento y responsable de establecimientos de servicios de salud expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) vigente.
- El prestador adjudicado informara mensualmente al administrador del contrato y a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, el número de pacientes atendidos por unidad y el costo del servicio, así como el reporte de la facturación emitida al área de Trámite de Erogaciones.
- Para el caso de la documental que acompañará la factura por cobrar, se tendrá lo dispuesto por la normatividad establecida por la Dirección de Finanzas y su integración será responsabilidad exclusiva del proveedor.
- El administrador del contrato es el responsable de gestionar y obtener de manera mensual la documental que permita acreditar el derecho del paciente a la prestación otorgada.
- El prestador del servicio contará con la capacidad hospitalaria suficiente para atender el requerimiento, debidamente aisladas una cama de otra, distribuidas en 2 pabellones independientes; para pacientes del sexo masculino y del sexo femenino, lo que permitirá una atención adecuada de los enfermos de acuerdo con su estado de salud mental.
- Tratamiento psiquiátrico especializado que comprenda:

Terapias electroconvulsivas, psicoterapia individual y de grupo, así como talleres de terapia ocupacional deportivas y artísticas de acuerdo con las indicaciones del médico tratante.

- Servicio médico de enfermería y administrativo debidamente capacitado en las áreas de hospitalización para la correcta atención de dicha área.

- Servicios de alimentación para los derechohabientes hospitalizados suficientes en cantidad y calidad de acuerdo a la dieta normal de uso en el sanatorio y en casos especiales, de acuerdo a las dietas terapéuticas que se prescriban.
- Servicio de básicos que comprenden:

Servicio de regaderas para aseo personal diario, ropa limpia, servicio de peluquería de acuerdo a los términos del reglamento aplicable al sanatorio.

- No se realizará ninguna clase de intervención quirúrgica, pues en caso de alguna Inter concurrencia que requiera de la atención de cualquier otra especialidad, se recurrirá a los hospitales de segundo y tercer nivel del Instituto Mexicano del Seguro Social según normatividad establecida.

- Contar con un programa general de trabajo, reglamento interno y manuales técnico-administrativos. Con un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con ellos y en la visita que realice la convocante se verificaran físicamente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del instrumento jurídico.

**Administración del contrato**

Durante la vigencia del contrato el Órgano de Operación Administrativa designara como Administradora, conforme al Artículo **2** Fracción IV y 138 del RLAASSP

| Partida | Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada | Administradora de Contrato |
| --- | --- | --- |
| 1 | OOAD Regional Estado de México Poniente | Dra. Oswelia Costilla Gómez Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel |

El administrador del contrato podrá realizar visitas de inspección en cualquier momento para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, cuando lo considere necesario, con el fin de vigilar la calidad y trato hacia los pacientes hospitalizados en este sanatorio, por lo que **"El Proveedor"** dará todas las facilidades, para lo cual se anexa la **"Cedula de Supervisión"** al servicio Subrogada de Hospitalización Médico Psiquiátrico para los derechohabientes **ANEXO 4 (CUATRO) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LA UNIDAD SUBROGADA.**

**Especificaciones Técnicas.**

El hospital deberá tener el Programa Interno de Protección Civil, vigente y avalado por la autoridad competente.

**B) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.**

No aplica.

**C) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro**

**Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello. no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

No aplica

**D) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.**

No aplica

**E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.**

- Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con lo estipulado en la **NOM-025-SSA2-2014** "Para la prestación del servicio de salud en unidades de atención integral hospitalaria Médico Psiquiátrico"
- Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SSA3-2012**, "Del expediente clínico.

Referente a **Protección Civil**, se solicita lo siguiente:

1. Evaluación de Conformidad de Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, en los términos que establece la Secretaria de trabajo y Previsión Social.

- La vigilancia del cumplimiento de la Norma corresponde a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social en su ámbito de competencia.

- El procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto para la autoridad laboral, en ejercicio de sus facultades de vigilaría o al verificar el cumplimiento de la Norma, en el marco de las evaluaciones integrales del programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para las unidades de verificación.

- **Documento probatorio: Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010, por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada.**

2. Acreditación del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de Protección Civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble.

- La vigilancia del cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil corresponde a las autoridades del Protección Civil estatal o municipal.
- El procedimiento para la evaluación del Programa de Protección Civil en establecimientos mercantiles aplica a la autoridad de protección Civil estatal o municipal, en el ejercicio de sus facultades de inspección y verificación
- **Documento probatorio: Documento que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, expedido por la autoridad local de Protección Civil.**

**F) El anexo técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.**

Este anexo no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

**Firma de revisión y aprobación.**

ÁREA TECNICA

**Dra. Oswella Costilla Gómez**
Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel
**Dra. Tania Gil Castañeda**
**Médico Supervisor de Hospitales**
Firma por autorización conforme a lo establecido en el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo al Oficio Circular No. **16900120H100/CPAS/039/2026** de fecha 20 de marzo de 2026, signado por la Dra. Marisela Martínez Díaz, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.

## ANEXO 2 (Dos)

## DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Dictamen de Invitación

Dictamen de Mesón

Dependencia Solicitante: 15 Estado de México Zona Poniente

15B001 Oficina del COAD EDO MEX PTE

20010E Jefatura Servicio Prest Médica

Concepto: ADPM Adjudicación Cl. N° 15B001001100107M0772/2026, Recibida el 09 de junio de 2026, Para Psiquiátrico

Fecha Elaboración: 09/06/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 10,897,737.21
Cuenta: 51101005 HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA Unidad de Información: 15Z1E5 Centro de Costos: 20E022
CCOO: 3300106

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,330.0 | 1,280.0 | 1,280.0 | 1,280.0 | 2,240.0 | 2,921.3 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 21.6 | 0.0 |

El presente documento de disponibilidad presupuestaria se emite en términos con lo señalado en los artículos 8, 144 y 146 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.8.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del Área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y con con base en la revisión que se efectuó en el Sistema PINAT, es el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados cuedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

SOLICITANTE

[illegible]
[illegible]

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

Clave: R17D.DSR.001

## ANEXO 3 (Tres)

## Formato fianza de cumplimiento de contrato

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

**Denominación social:** _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la["Aseguradora")

**Domicilio:** _____.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** _____ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P 14210, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** _____.

**RFC:** _____.

**Domicilio:** _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** _____.

**Fecha de expedición:** _____.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** _____.

**Objeto:** _____.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** _____.

**Fecha de suscripción:** _____.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronunde resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

| |
|---|
| **CONTRATO SAI No.: S6M0047** |
| **CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N05026-001-00** |
| **CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SANATORIO PSIQUIÁTRICO DEL CARMEN, S.A. DE C.V.** |

## ANEXO 4 (Cuatro)

## DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 16900120010O/JSPM/0699/2026
Toluca México, a 01 de junio de 2026

**Doctora**
**Oswelia Costilla Gómez**
**Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel**
Presente

Derivado de la contratación del **Servicio de Hospitalización Médico Psiquiátrico para los pacientes adscritos al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio 2026** y conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III y IV, así como a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en los numerales **4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.15,** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designa y se le notifica por escrito que fungirá como área técnica, así como administradora del contrato, o bien el funcionario que durante la vigencia del contrato (os) la sustituya en el cargo, puesto, plaza y/o categoría:

| ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DE CONTRATO | | Firma de aceptación de la designación y de recibido |
|---|---|---|
| **Nombre** | Dra. Oswelia Costilla Gómez | |
| **Cargo** | Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel | |
| **Área de adscripción en el IMSS** | Coordinación de Prevención y Atención a la salud | |
| **Domicilio institucional** | Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Colonia Centro, C.P. 50000 | |
| **Registro Federal de Contribuyentes** | [redacted] | |
| **Clave Única de Registro de Población** | | |
| **Correo electrónico institucional** | oswelia.costilla@imss.gob.mx | |
| **Teléfono institucional** | 722 279 89 00 ext. 1007 | |

2026 año de Margarita

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dr. Salvador Gómez García**
**Titular**

Elaboró y Revisó

Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra
Coordinador Auxiliar Administrativo



## Anexo 5 (Cinco)
## "Cédula De Supervisión Hospitalización Subrogada-Médico Para Pacientes Psiquiátricos".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

FECHA DE ELABORACIÓN:

CÉDULA DE SUPERVISION AL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA PARA PACIENTES PSIQUIÁTRICOS

| ESTRUCTURA | Disponible | No disponible | No Aplica | Observaciones | Fecha compromiso |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Salidas de emergencia (barra antipánico) | | | | | |
| Iluminación de emergencia | | | | | |
| Ventilación | | | | | |
| Limpieza | | | | | |
| Orden | | | | | |
| NO ESTRUCTURAL | | | | | |
| Red de agua potable | | | | | |
| Gas y diesel | | | | | |
| aire acondicionado | | | | | |
| Detectores de Humo | | | | | |
| Extintores | | | | | |
| Señalamientos de zona de seguridad | | | | | |
| Sistema de alarma | | | | | |
| Sistema de calderas | | | | | |
| Quirófanos, laboratorio, Radiodiagnóstico | | | | | |
| ORGANIZACIÓN FUNCIONAL | | | | | |
| Normatividad vigente | | | | | |
| Programa de Trabajo Director Médico | | | | | |
| Manual de Procedimientos | | | | | |
| Programas de Psico-rehabilitación | | | | | |
| Programa de Seguridad e Higiene (minutas) | | | | | |
| Control Sanitario (personal de cocina) | | | | | |
| R.P.B.I (minutas) | | | | | |
| Carro Rojo (controles) | | | | | |
| COMITES: | | | | | |
| Expediente Clínico (cédulas de supervisión) | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| a) Congruencia clínico - diagnóstica | | | | | |
| b) Congruencia diagnóstico - terapéutica | | | | | |
| Comité de Ética y Vigilancia (minutas) | | | | | |
| Comité de Egresos (minutas) | | | | | |
| Comité Ciudadano (minutas) | | | | | |
| Comité de Seguridad e Higiene | | | | | |
| VIGENCIA DE DERECHOS | DEL. 37 | DEL. 38 | PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA | | |
| Hoja 4-30-2 | | | | | |
| Nota 4-30-8 | | | | | |
| PRODUCTIVIDAD | DEL. 37 | DEL. 38 | OBSERVACIONES | | |
| TOTAL DE PACIENTES | | | | | |
| PERMISOS TERAPEUTICOS | | | | | |
| INGRESOS | | | | | |
| EGRESOS: | | | | | |

EXPEDIENTES REVISADOS

| NOMBRE DEL PACIENTE | No. SEG. SOC. | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## Anexo 6 (Seis)

## "CPM de medicamentos utilizados"

## Medicamentos

| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN |
| 010 | 000 | 0101 | 00 | 00 | ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 0104 | 00 | 00 | PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 0109 | 00 | 00 | METAMIZOL SODICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML. |
| 010 | 000 | 0262 | 00 | 00 | LIDOCAINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML. |
| 010 | 000 | 0264 | 00 | 00 | LIDOCAINA SOLUCIÓN AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL. |
| 010 | 000 | 0402 | 00 | 00 | CLORFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 4.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 0405 | 00 | 00 | DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML. |
| 010 | 000 | 0408 | 00 | 00 | CLORFENAMINA JARABE CADA MILILITRO CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 0.5 MG ENVASE CON 60 ML. |
| 010 | 000 | 0429 | 00 | 00 | SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS. |
| 010 | 000 | 0431 | 00 | 00 | SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML. |
| 010 | 000 | 0439 | 00 | 00 | SALBUTAMOL SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 10 ML. |
| 010 | 000 | 0525 | 00 | 00 | FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SÓDICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS. |
| 010 | 000 | 0530 | 00 | 00 | PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 0539 | 00 | 00 | PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 0573 | 00 | 00 | PRAZOSINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG DE PRAZOSINA. ENVASE CON 30 CAPSULAS O COMPRIMIDOS. |
| 010 | 000 | 0574 | 00 | 00 | CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 0592 | 00 | 00 | ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES. |
| 010 | 000 | 0593 | 00 | 00 | ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 0596 | 00 | 00 | VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS. |
| 010 | 000 | 0597 | 00 | 00 | NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS. |
| 010 | 000 | 0599 | 00 | 00 | NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. |
| 010 | 000 | 0601 | 00 | 00 | BAÃ'O COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG [CONTENIDO PROTEICO 45%] POLIVIDONA 20 MG ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G. |
| 010 | 000 | 0804 | 00 | 00 | OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25. 0 G ENVASE CON 30 G. |
| 010 | 000 | 0811 | 00 | 00 | FLUOCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.1 MG ENVASE CON 20 G. |
| 010 | 000 | 0871 | 00 | 00 | ALIBOUR POLVO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 MG SULFATO DE ZINC 819.5 MG ALCANFOR 26.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES CON 2.2 G. |
| 010 | 000 | 0872 | 00 | 00 | CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G. |
| 010 | 000 | 0891 | 00 | 00 | MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20 G. |
| 010 | 000 | 1042 | 00 | 00 | GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS. |

| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN |
| 010 | 000 | 1206 | 00 | 00 | BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS. |
| 010 | 000 | 1207 | 00 | 00 | BUTILHIOSCINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML. |
| 010 | 000 | 1210 | 00 | 00 | PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 1224 | 00 | 00 | ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDROXIDO DE ALUMINIO 3.7 G HIDROXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO: 8.9 G ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR. |
| 010 | 000 | 1242 | 00 | 00 | METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 1271 | 00 | 00 | PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 400 G. |
| 010 | 000 | 1272 | 00 | 00 | SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 1278 | 00 | 00 | GLICEROL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: GLICEROL 2.832 G ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS. |
| 010 | 000 | 1363 | 00 | 00 | LIDOCAINA -HIDROCORTISONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 18 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR. |
| 010 | 000 | 1364 | 00 | 00 | LIDOCAINA -HIDROCORTISONA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: LIDOCAINA 60 MG ACETATO DE HIDROCORTISONA 5 MG OXIDO DE ZINC 400 MG SUBACETATO DE ALUMINIO 30 MG ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS. |
| 010 | 000 | 1703 | 00 | 00 | SULFATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO FERROSO DESECADO APROXIMADAMENTE 200 MG EQUIVALENTE A 60.27 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 30 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 1903 | 00 | 00 | TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS. |
| 010 | 000 | 1911 | 00 | 00 | NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS. |
| 010 | 000 | 1921 | 00 | 00 | BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA, CON O SIN 2 ML |
| 010 | 000 | 1926 | 00 | 00 | DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA 500 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS. |
| 010 | 000 | 1929 | 00 | 00 | AMPICILINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS. |
| 010 | 000 | 1931 | 00 | 00 | AMPICILINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE. |
| 010 | 000 | 1937 | 00 | 00 | CEFTRIAXONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE. |
| 010 | 000 | 1956 | 00 | 00 | AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML. |
| 010 | 000 | 1957 | 00 | 00 | AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML. |
| 010 | 000 | 1971 | 00 | 00 | ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS. |
| 010 | 000 | 1973 | 00 | 00 | CLINDAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML. |
| 010 | 000 | 2128 | 00 | 00 | AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS. |
| 010 | 000 | 2132 | 00 | 00 | CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 2133 | 00 | 00 | CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS. |
| 010 | 000 | 2144 | 00 | 00 | LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS. |

| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN |
| 010 | 000 | 2230 | 00 | 00 | AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 2307 | 00 | 00 | FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 2308 | 00 | 00 | FUROSEMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML. |
| 010 | 000 | 2331 | 00 | 00 | FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 2431 | 00 | 00 | DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG ENVASE CON 00 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML). |
| 010 | 000 | 2433 | 00 | 00 | BENZONATATO PERLA O CÁPSULA CADA PERLA O CAPSULA CONTIENE: BENZONATATO 100 MG ENVASE CON 20 PERLAS O CAPSULAS. |
| 010 | 000 | 2462 | 00 | 00 | AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS. |
| 010 | 000 | 2471 | 00 | 00 | CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG, CAFEÍNA 25 MG, CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG, MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG, ENVASE CON 10 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 2501 | 00 | 00 | ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINOPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS. |
| 010 | 000 | 2520 | 00 | 00 | LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. |
| 010 | 000 | 2606 | 00 | 00 | PRIMIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRIMIDONA 250 MG ENVASE CON 50 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 2617 | 00 | 00 | LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 2618 | 00 | 00 | LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 2622 | 00 | 04 | VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION RETARDADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ACIDO VALPROICO O VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG. |
| 010 | 000 | 2623 | 00 | 00 | VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 40 ML. |
| 010 | 000 | 2624 | 00 | 00 | FENITOINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SÓDICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML). |
| 010 | 000 | 2627 | 00 | 00 | OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 600 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS. |
| 010 | 000 | 2649 | 00 | 00 | PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 2650 | 00 | 00 | PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 2801 | 00 | 00 | ZINC Y FENILEFRINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO 2.5 MG CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 1.2 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. |
| 010 | 000 | 2806 | 00 | 00 | CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML. |
| 010 | 000 | 2822 | 00 | 00 | CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTÁLMICO CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG, ENVASE CON 5 G. |
| 010 | 000 | 2823 | 00 | 00 | NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 MICROGRAMO |
| 010 | 000 | 2824 | 00 | 00 | NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNGÜENTO OFTÁLMICO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 3.5 MG, DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B, EQUIVALENTE A 5 000 U, DE POLIMIXINA B, BACITRACINA 400 U, E |
| 010 | 000 | 2893 | 00 | 00 | HIPROMELOSA SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 2% CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 20 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. |
| 010 | 000 | 3111 | 00 | 00 | DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS. |

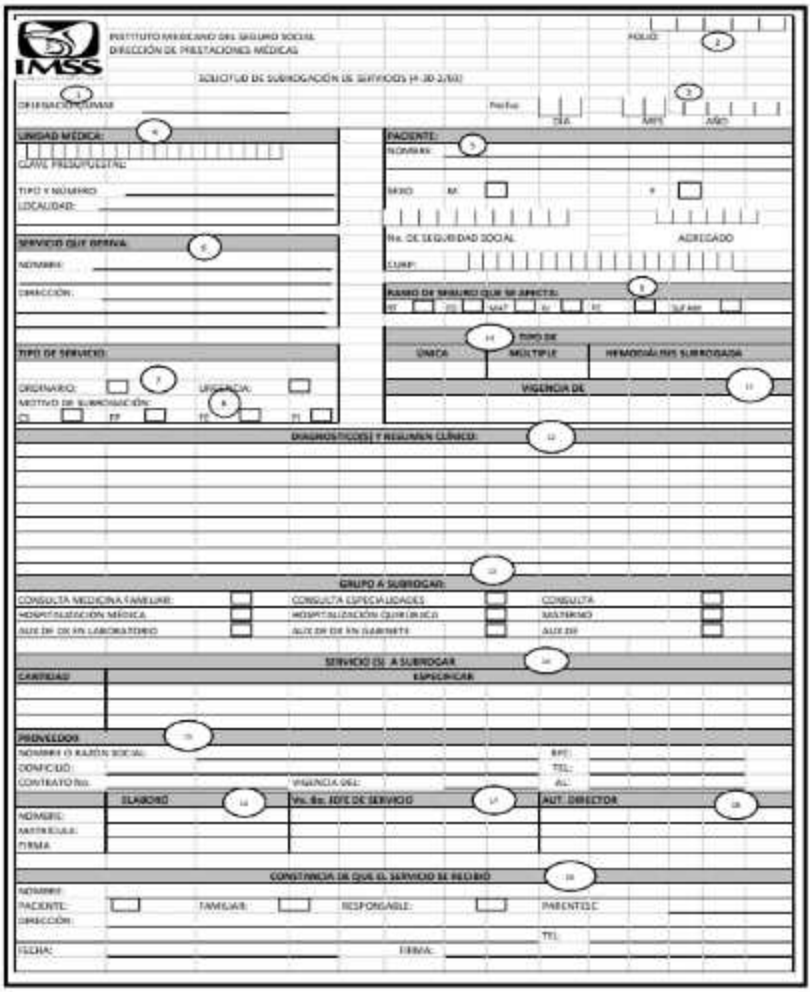
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN |
| 010 | 000 | 3112 | 00 | 00 | DIFENIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML. |
| 010 | 000 | 3407 | 00 | 00 | NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 3415 | 00 | 00 | PIROXICAM CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: PIROXICAM 20 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS. |
| 010 | 000 | 3417 | 00 | 00 | DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS. |
| 010 | 000 | 3422 | 00 | 00 | KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML. |
| 010 | 000 | 3601 | 00 | 00 | GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G. |
| 010 | 000 | 3603 | 00 | 00 | GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G. |
| 010 | 000 | 3610 | 00 | 00 | CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154 MILIEQUIVALENTES CLORURO 154 MILIEQUIVALENTES. |
| 010 | 000 | 3612 | 00 | 00 | CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 ME |
| 010 | 000 | 3613 | 00 | 00 | CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 15 |
| 010 | 000 | 3616 | 00 | 00 | SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR |
| 010 | 000 | 3674 | 00 | 00 | AGUA INYECTABLE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 10 ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 10 ML. |
| 010 | 000 | 4110 | 00 | 00 | AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 4117 | 00 | 00 | PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS. |
| 010 | 000 | 4184 | 00 | 00 | LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETAS O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS. |
| 010 | 000 | 4241 | 00 | 00 | DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML. |
| 010 | 000 | 4255 | 00 | 00 | CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS. |
| 010 | 000 | 4299 | 00 | 00 | LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 4305 | 00 | 00 | OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 4356 | 01 | 00 | PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS |
| 010 | 000 | 4358 | 01 | 00 | PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 150 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS. |
| 010 | 000 | 4359 | 00 | 00 | GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS. |
| 010 | 000 | 4361 | 00 | 00 | ZOLMITRIPTANO. TABLETAS DISPERSABLES. CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES. |
| 010 | 000 | 4483 | 00 | 00 | FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS. |
| 010 | 000 | 4488 | 00 | 00 | VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION |
| 010 | 000 | 4489 | 00 | 00 | OLANZAPINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA. |

| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN |
| 010 | 000 | 5165 | 00 | 00 | METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 5187 | 00 | 00 | OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AM |
| 010 | 000 | 5355 | 00 | 00 | VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS. |
| 010 | 000 | 5356 | 00 | 00 | LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 5358 | 00 | 00 | LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 25 MG ENVASE CON 28 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 5363 | 00 | 00 | TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 5481 | 00 | 00 | PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 5486 | 00 | 00 | OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 5487 | 00 | 00 | CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS. |
| 010 | 000 | 5488 | 00 | 00 | VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. |
| 010 | 000 | 5489 | 00 | 00 | QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS. |
| 040 | 000 | 0132 | 01 | 00 | NALBUFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML. |
| 040 | 000 | 0202 | 00 | 00 | DIAZEPAM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML. |
| 040 | 000 | 0409 | 00 | 00 | HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS. |
| 040 | 000 | 2499 | 00 | 00 | ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. |
| 040 | 000 | 2601 | 00 | 00 | FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. |
| 040 | 000 | 2608 | 00 | 00 | CARBAMAZEPINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS |
| 040 | 000 | 2612 | 00 | 00 | CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. |
| 040 | 000 | 2613 | 00 | 00 | CLONAZEPAM SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL. |
| 040 | 000 | 2651 | 00 | 00 | TRIHEXIFENIDILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIHEXIFENIDILO 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS. |
| 040 | 000 | 2652 | 00 | 00 | BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. |
| 040 | 000 | 3204 | 00 | 00 | LEVOMEPROMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPROMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPROMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS. |
| 040 | 000 | 3206 | 00 | 00 | TRIAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.125 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. |
| 040 | 000 | 3215 | 00 | 00 | DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. |
| 040 | 000 | 3241 | 00 | 00 | TRIFLUOPERAZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIFLUOPERAZINA EQUIVALENTE A 5 MG DE TRIFLUOPERAZINA ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS. |
| 040 | 000 | 3251 | 00 | 00 | HALOPERIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. |
| 040 | 000 | 3253 | 00 | 00 | HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML). |
| 040 | 000 | 3255 | 00 | 00 | LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS. |
| 040 | 000 | 3259 | 00 | 00 | CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLOZAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. |
| 040 | 000 | 3262 | 00 | 00 | RISPERIDONA SOLUCIÓN ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR. |
| 040 | 000 | 3302 | 00 | 00 | IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS. |
| 040 | 000 | 3305 | 00 | 00 | AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. |
| 040 | 000 | 4026 | 00 | 00 | BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHEDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML. |

| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN |
| 040 | 000 | 4054 | 00 | 00 | FLUMAZENIL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML). |
| 040 | 000 | 4057 | 00 | 00 | MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML. |
| 040 | 000 | 4477 | 00 | 00 | HALOPERIDOL SOLUCIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: HALOPERIDOL 2 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. |
| 040 | 000 | 4481 | 00 | 00 | HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML |
| 040 | 000 | 4482 | 00 | 00 | BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMAZEPAM 3 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. |
| 040 | 000 | 4484 | 00 | 00 | SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS. |
| 040 | 000 | 4486 | 01 | 02 | ANFEBUTAMONA O BUPROPION. TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: ANFEBUTAMONA O BUPROPION 150 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA. |
| 040 | 000 | 5351 | 00 | 00 | METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. |
| 040 | 000 | 5478 | 00 | 00 | LORAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORAZEPAM 1 MG ENVASE CON 40 TABLETAS |

## Anexo 7 (Siete)

## "Solicitud De Subrogación De Servicios (4-30-2/03)"



## SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)

### Instructivo de Llenado

| No. | Dato | Anotar |
|---|---|---|
| 1 | Delegación y UMAE | El nombre de la Delegación de las cuales depende la unidad médica. |
| 2 | Folio | El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural.<br><br>NOTA: Deberá procurarse sea pre impreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los SS pagados. |
| 3 | Fecha | Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2020). |
| 4 | Unidad Médica | La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.). |
| 5 | Paciente | Los datos que identifican a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP. |
| 6 | Servicio que deriva | El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio/ Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad). |
| 7 | Tipo de servicio | Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente |
| 8 | Motivo de subrogación | CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos. |
| 9 | Ramo de seguro que se afecta | Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante.(RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general; MAT maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia). |

| | | |
|---|---|---|
| 10 | Tipo de subrogación | Con una X el recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o Hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa. |
| 11 | Vigencia de derechos | La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico. |
| 12 | Diagnóstico y Resumen clínico | El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica. |
| 13 | Grupo a subrogar | Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete. |
| 14 | Servicio (s) a subrogar | La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar a la o el paciente para su atención. |
| 15 | Proveedor | El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica. |
| 16 | Elaboró | Nombre, matrícula y firma de la o el responsable de su elaboración. |
| 17 | Vo. Bo. Jefe de Servicio | Nombre, matrícula y firma. |
| 18 | Aut. del Director de la Unidad | Nombre, matrícula y firma de la o el Director de la unidad médica o de quien él designe. |
| 19 | Constancia de que el servicio se recibió | Datos generales de la o el paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS. |

## Anexo 8 (Ocho)

## "Encuesta De Satisfacción Para Usuarios De Servicios Subrogados"

| **Nombre del Usuario y Numero de seguridad social: (Familiar)** | |
|---|---|
| **Fecha:** | |
| **Atención realizada:** | **Hospitalización** **Permiso salida** **Otra:**_____ |
| **Proveedor** | |

Favor de contestar seleccionando del 0 al 5, donde 5 es el valor de mayor satisfacción y 0 es la de menor.

| PUNTO A EVALUAR | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cómo fue el trato con el que le brindaron el servicio por parte del personal (Atención rápida y eficiente) | | | | | | |
| Facilidad de comunicación el con personal | | | | | | |
| Tiempo de espera previo al otorgamiento del servicio | | | | | | |
| Fue completa y comprensible la información otorgada previa el servicio | | | | | | |
| Fue completa y comprensible la información otorgada al concluir el servicio | | | | | | |
| Cómo considera la limpieza de las instalaciones | | | | | | |
| Considera fue completo el servicio solicitado | | | | | | |
| Disponibilidad de fecha y hora de servicio | | | | | | |
| Recepcionista (Actitud, disponibilidad) | | | | | | |
| En general, como considera la calidad del servicio | | | | | | |
| Procesos administrativos | | | | | | |
| Actitud del personal de enfermería | | | | | | |
| Equipamiento (Sillas de rueda, camillas, etc) | | | | | | |
| Accesibilidad interior y exterior (Estacionamiento, barreras | | | | | | |
| Comodidad de las salas de espera | | | | | | |
| Intención de volver a solicitar servicio por la empresa | | | | | | |
| Recomendaría este servicio subrogado | | | | | | |

Nombre y firma de quien contestó la encuesta:_____

## Anexo 9 (Nueve)

## "Cedula De Control Del Gasto Hospital Médico Psiquiátrico"

| CÉDULA DE CONTROL DEL GASTO HOSPITAL MÉDICO PSIQUIÁTRICO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ANEXO 5 (cinco) | | | | | |
| Censo de pacientes y control del gasto de pacientes hospitalizados por mes. | | | | | |
| **Periodo** | **Nombre del Paciente** | **Número de Seguridad Social** | **Días de hospitalización** | **Costo unitario** | **Importe de gasto mensual** |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

***La Cédula propuesta se podrá adecuar a las necesidades requeridas por el Instituto Mexicano del Seguro Social**

## ANEXO 10 (diez)

## Penas Convencionales y/o deductivas

FOLIO NÚMERO: HGR /UMF No. - CONTRATO No. ___

MES_____

| HGR /UMF No. | Concepto | Clausula de referencia | Num. De contrato | Servicio contratado | Remisión Numero | Unidad de medida | % De Penalización | Incumplimiento en la entrega | Días/Horas de atraso | Valor total de lo incumplido y no entregado sin IVA | Importe Total de la penalización y/o deductiva sin IVA |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| | | | | | | | | | | | |

Nota: la evidencia documental está bajo resguardo de la unidad médica.

El formato para reporte de incumplimientos para aplicación de penas convencionales o deductivas, puede ser modificado por las unidades médicas y hospitales.

Revisó y Validó

COLOCAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO

Elaboró

COLOCAR NOMBRE DEL
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE FINANZAS